SERVIU
Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 980

MAT.: RENUEVA AUTORIZACIÓN A DOÑA **IANDRA GRACIELA CÁRCAMO TORRES** PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 21 AGO. 2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el sistema integrado de subsidio habitacional y deroga el D.S. N° 40 de 2004, y el capítulo segundo del D.S. N° 174, de 2005.
4. La Carta ingresada por Oficina de Partes a este Servicio con fecha 03/08/2026, solicitando renovación de autorización de arriendo de propiedad ubicada en calle Itata N°567, Departamento 914, de la comuna de Chillán, y demás antecedentes acompañados por doña Iandra Graciela Cárcamo Torres.
5. Copia de inscripción suscrita ante el Conservador de Bienes Raíces de Chillán, de escritura privada de compraventa, de fecha 25/03/2022, otorgada ante Notario Titular de la cuarta Notaria de Chillán, don Luis Eduardo Álvarez Díaz, por la cual doña Iandra Graciela Cárcamo Torres, adquiere el inmueble referido en visto 4) precitado, inscrito a Fojas [redacted] Registro de Propiedad del año [redacted] a cargo del Conservador de Bienes Raíces de [redacted]
6. La Resolución N° 8 de 2025, N° 3 y 14 de 2026, que modifica y complementa la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución Exenta RA 125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, de la Subsecretaría de Vivienda Urbanismo, que establece orden de subrogación en el cargo de jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N° 178, de fecha 11/02/2025, de este Servicio, que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe(a) y/o Encargado(a) del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

1. La carta ingresada a este Servicio con fecha 28/07/2025, presentada por doña **Iandra Graciela Cárcamo Torres, C.I. N°18.420.122-4,** dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el

Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, ubicado en cal[redacted], de la comuna d[redacted]

2. Que, de acuerdo a los antecedentes que se acompañan, la solicitud se funda en que por motivos laborales debió trasladarse a la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, lugar en que además, logró encontrar tratamiento para la enfermedad autoinmune que le aqueja desde el año 2016. Añade que la solicitante costea su tratamiento y medicamentos de manera totalmente particular, lo que ha mermado de manera importante sus ingresos y calidad de vida.
3. Que, acompañando la solicitud, se adjuntan **1.** Copia de Inscripción en Conservador de Bienes Raíces de Chillán, de escritura privada de compraventa, de fecha 25/03/2022, otorgada ante Notario Titular de la cuarta Notaria de Chillán, don Luis Eduardo Álvarez Díaz; **2.** Copia de Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de fecha 23.07.2025; **3.** Copia de Cédula de Identidad de la solicitante; **4.** Copia de Resolución Exenta RA N° 218179/26/2025 que designa a contrata a la beneficiaria; **5.** Certificado médico Centro de Atención Integral de Enfermedades Reumatológicas (BIOREUMA) de fecha 14.04.2025 ; **6.** Copia de Contrato de Arrendamiento entre doña Sabrina Rivolta e Iandra Graciela Cárcamo Torres de fecha 24.06.2026; **7.** Receta médica Centro de Atención Integral de Enfermedades Reumatológicas (BIOREUMA) de fecha 14.04.2025; **8.** Copia de Contrato de Compraventa y Mutuo Hipotecario suscrito ante Notario Titular de la cuarta Notaria de Chillán, don Luis Eduardo Álvarez Díaz de fecha 28.12.2021; **9.** Certificado de Residencia suscrito por Administraador interino d[redacted]a, de fecha 14.07.2026.
4. Copia de Inscripción en Conservador de Bienes Raíces de Chillán, de escritura privada de compraventa, de fecha 25/03/2022, otorgada ante Notario Titular de la cuarta Notaria de Chillán, don Luis Eduardo Álvarez Díaz, por la cual doña Iandra Graciela Cárcamo Torres, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años**, la que rola inscrita a **Foja**[redacted]del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de [redacted]del año [redacted]El dominio del inmueble figura inscrito a **Foja**[redacted]del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces d[redacted], del año[redacted]
5. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **RENUÉVESE AUTORIZACIÓN** a doña **Iandra Graciela Cárcamo Torres, C.I. N°18.420.122-4,** domiciliada actualmente en [redacted] comuna de [redacted] egión [redacted] para arrendar el inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/RDM/rdm
Distribución:
Iandra Graciela Cárcamo Torres, C.I. N° [redacted]
muna de [redacted] **egión** [redacted]
Por correo electrónico: Iandra.carcamo@gmail.com
Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
Oficina de Partes.